



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 755

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ

Sesión núm. 49

celebrada el miércoles, 29 de septiembre de 1999

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar las siguientes iniciativas legislativas:

- | | |
|---|-------|
| — Proyecto de ley por la que se modifica la ley 10/1997, de 24 de abril, sobre derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria. (Número de expediente 121/000166.) | 22186 |
| — Proyecto de ley por la que se modifica el artículo 5 de la ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas. (Número de expediente 121/000169.) | 22186 |
| Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre: | |
| — Proyecto de ley por la que se modifica la ley 10/1997, de 24 de abril, sobre derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria. (Número de expediente 121/000166.) | 22186 |
| — Proyecto de ley por la que se modifica el artículo 5 de la ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas. (Número de expediente 121/000169.) | 22186 |

Proposiciones no de ley:

- **Para potenciar la subtitulación de producciones audiovisuales. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/001702.) 22190**
- **Sobre medidas para paliar los efectos de la sequía sobre el empleo en los obreros eventuales agrarios. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 161/001711.) 22194**
- **Sobre equiparación de la acción protectora de la Seguridad Social en materia de prestaciones por incapacidad permanente total entre el régimen general y el régimen de trabajadores autónomos. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (Número de expediente 161/001653.) 22197**
- **Sobre cómputo a todos los efectos de la ocupación cotizada posterior a las jubilaciones en el régimen general de la seguridad Social. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/001659.) 22199**

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 10/1997, DE 24 DE ABRIL, SOBRE DERECHOS DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS DE DIMENSIÓN COMUNITARIA. (Número de expediente 121/000166.)**
- **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 25/1971, DE 19 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS. (Número de expediente 121/000169.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días a todos. Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Política Social y Empleo, según el orden del día.

Quiero decirles que las votaciones de todos y cada uno de los puntos que figuran en el orden del día se efectuarán de forma acumulada no antes de las doce y media y, por consiguiente, vamos a desarrollar tanto proyectos de ley como proposiciones no de ley de forma consecutiva y sin solución de continuidad.

El primer punto del orden del día es la ratificación de la ponencia designada para informar las iniciativas legislativas que constan en el orden del día. ¿Dan SS.SS. la conformidad? **(Asentimiento.)**

APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 10/1997, DE 24 DE ABRIL, SOBRE DERECHOS DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS DE DIMENSIÓN COMUNITARIA. (Número de expediente 121/000166.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto del día de aprobación con competencia legislativa plena. En primer término, del proyecto de ley por la que se modifica la Ley 10/1997, de 24 de abril, sobre derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria.

No se ha formulado ninguna enmienda y tenemos capacidad legislativa plena. ¿Quiere alguna de SS.SS. fijar posición en este momento o pasamos al siguiente punto del orden del día? **(Pausa.)**

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 25/1971, DE 19 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS. (Número de expediente 121/000169.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día: Proyecto de ley por la que se modifica el artículo 5 de la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas.

A este texto se han presentado diversas enmiendas. Para su defensa veo que no hay nadie del Grupo Mixto, por lo que deberemos darlas por defendidas. Tampoco veo a nadie del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, por lo que igualmente damos por defendidas sus enmiendas.

En nombre del Partido Nacionalista Vasco, tiene la palabra la señora Uría para la defensa de sus enmiendas.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Señor presidente, el grupo al que represento, de forma que quizás a alguno sorprendió, presentó una enmienda a la totalidad a este pro-

yecto y lo hizo porque le parecía un esfuerzo legislativo absurdo intentar la modificación que se pretende con el proyecto presentado por el Gobierno sin retocar para nada ninguno de los conceptos, el alcance o las consecuencias que se pretenden en la ley actualmente vigente de protección a las familias numerosas que, como bien queda plasmado con la propia numeración de su fecha, es un proyecto preconstitucional. No sólo ha cambiado el sistema por el que ahora nos regimos, sino que también han cambiado los tiempos, como suele decirse, y la realidad familiar hoy existente, las posibilidades de realidades familiares hoy existentes —es mejor expresarlo en plural— nada tienen que ver con realidades del pasado. Ya incluso la redacción dada en el año 1971 resultaba poco adecuada a los tiempos que entonces corrían.

Nos parece y nos parecía un esfuerzo inútil, porque si lo único que pretende el proyecto es esa leve modificación para adecuarlo a una exigencia de nuestra pertenencia a la Unión Europea, podía haberse utilizado perfectamente el trámite del decreto-ley y así hace ya tiempo que esto habría entrado en vigor. De hecho, ejemplos hay en esta misma legislatura, en que iniciativas de este mismo Gobierno procedentes del Ministerio de Interior en relación con un reconocimiento similar respecto de personas de la Unión Europea referido a seguridad privada, tanto a las condiciones de las empresas como de los trabajadores de las mismas, se hicieron por decreto-ley, es decir, desde el mismo momento en que el Gobierno lo decidiese se podía haber publicado en el Boletín Oficial del Estado. Creemos, por lo tanto, que el esfuerzo legislativo, si se pone en marcha la maquinaria legislativa, debe ser para algo más que para esa mera corrección que el proyecto pretende. Por eso pedíamos al Gobierno que devuelva el texto y haga una regulación, por cierto, en los términos que pretende la enmienda que queda viva de Convergència i Unió.

Para que no se diga que la actitud del Grupo Vasco era obstruccionista y que lo único que se pretendía era torpedear una iniciativa del Gobierno, mi grupo hizo el esfuerzo de, en las enmiendas parciales, darle ya un contenido concreto que en este momento podía perfectamente, para que el esfuerzo no sea inútil, introducirse dentro del texto de lo que estamos regulando de modificación del artículo 5 de la Ley 25/1971. Pero es que además, señorías, como en esta Cámara no existe coordinación ni coherencia de los textos que se tramitan en distintas iniciativas legislativas, vemos que lo que esta ley pretende hoy va a resultar que también está contemplado y va a estar regulado en la Ley de derechos de los extranjeros y de integración social de los mismos que estamos completando. Al pertenecer a un grupo pequeño, soy ponente de ambas disposiciones y en este momento se está completando su ponencia, estando dentro de las previsiones del Gobierno y de los grupos que le apoyan el que pueda ser ley en esta legislatura. Levantar la barrera que pretendemos levantar hoy va a estar perfectamente claro en la Ley de Extranjería, no sólo para los extranjeros que pertenecen a la Unión Europea, sino para los extranjeros en general, puesto que se les equipara a los españoles en cuanto al reconocimiento de derechos sociales. Dos motivos tenemos, pues, para decir que este proyecto de ley es inútil. Primero, porque podía haberse empleado este trámite legislativo en dar contenido concre-

to a la disposición; segundo, porque si no se le quiere dar contenido a la disposición se podía hacer por decreto-ley y, en tercer lugar, porque la Ley de derechos de los extranjeros lo va a recoger.

Aunque conozco ya la voluntad poco favorable del grupo mayoritario en la Cámara a aceptar las enmiendas, voy a proceder a enumerar las que ha presentado, repito que haciendo este esfuerzo de colaboración, el Grupo Vasco al que represento, las que desde luego creo que servirían para que se pueda entender que en este viaje legislativo se hace algo más que el mero levantamiento de la barrera a la que tantas veces me he referido. Creemos que lo que se pretende con las enmiendas del Grupo Vasco, en concreto con la enmienda número 4, es incardinar el texto dentro del contenido del artículo 39.1 de la Constitución, dándole auténtico contenido cuando se dice que la ley contemplará la regulación del marco básico de protección de las familias numerosas de acuerdo con los principios que se establecen en desarrollo de la misión encomendada a los poderes públicos en el artículo 39.1, que pretende asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

El Gobierno no tendría tampoco que molestarse, ni siquiera el grupo mayoritario, en buscar una definición de qué ha de entenderse por realidad familiar. Creemos que la que se ha plasmado en nuestra enmienda número 5 es absolutamente adecuada. Dice: A los efectos de esta ley, en tanto no se defina legalmente el concepto institucional de familia, se considerarán miembros de la misma, además de los hijos que reúnan las condiciones del apartado anterior, los cónyuges, así como las personas en situación de viudedad, divorcio o separación legal que tengan a su cargo a los hijos. Asimismo, la definición legal de uniones de convivencia estables o de hecho en su caso tendrá en cuenta lo dispuesto en este artículo a efectos de realizar la asimilación que proceda en el concepto de familia numerosa. Se establece así, por tanto, un concepto de familia numerosa abierto a la realidad social vigente y centrado respecto a la protección especial en razón del número de hijos.

Quisiéramos hacer un llamamiento específico a todos los grupos de la Cámara, por supuesto, pero singularmente al Grupo Catalán (Convergència i Unió). En el ámbito territorial en el que tiene responsabilidades de Gobierno existe una ley que regula las uniones de pareja estables, con lo cual creemos que dichas uniones se van a encontrar en la situación de tener reconocimiento legal, porque el derecho civil propio catalán lo permite; sin embargo, en el caso de que superen el número de hijos previsto en la ley, tendrían problemas para su reconocimiento, algo que el texto que presenta el Grupo Vasco sí permite.

En la enmienda número 6 creemos articular de una forma sensata derogaciones expresas respecto de otros preceptos de la Ley 25/1971 que no se coheren en absoluto con la legalidad vigente que ha venido a plasmar la Constitución española y que, para que el texto legal fuese más correcto, debieran incorporarse también de ser aprobadas las enmiendas, tal y como pretendemos.

Creemos además, y es lo que pretende nuestra enmienda número 7, que debiera aprovecharse para establecer el ámbito que corresponde a cada una de las leyes de previsión social, de acción social y de desarrollo comunitario, teniendo en cuenta las competencias que pueden corres-

ponder respecto de estas cuestiones a las comunidades autónomas e intentando que el marco competencial, el marco básico de la protección de la familia quedase establecido de la forma más clara posible también ya desde el texto de esta ley. Se dan así unas pautas de promoción de la igualdad de oportunidades, de protección integral de los hijos y de protección económica, del acceso a la educación, vivienda, transportes públicos y de servicios sociales comunitarios de acuerdo con el principio de suficiencia de recursos, dejando que cada Administración pública competente en su ámbito sectorial sea quien articule estas medidas. Nos parece que quedaría un texto mucho más completo y que llevaría a los usuarios, a los destinatarios de estas normas, a pensar que se ha hecho el esfuerzo legislativo por algo.

Vuelvo a indicar una vez más que, de no producirse la asunción de las enmiendas del Grupo Vasco, únicas existentes, además de una enmienda socialista que en nada daña nuestras pretensiones y también la que queda viva de Convergència i Unió, tendríamos que abstenernos u oponernos, ya que no entendemos por qué se ha puesto en marcha una maquinaria legislativa que, repito, podía haberse hecho con un mero decreto-ley. Si lo único que se pretende es agrandar la estadística de las iniciativas del Gobierno diciendo que en este afán de progresía que ahora se lleva en materia de protección social se han plasmado grandes realidades, el contenido concreto de esta ley llevaría a que resultase irrisoria una afirmación en este sentido. Aprovechese, ya que tenemos un proyecto de ley abierto y en nada entorpece a su tramitación, al revés; no dilata para nada los tiempos de tramitación y quedaría con un contenido mucho más adecuado a lo que pretende, innovando realmente el ordenamiento jurídico, lo que en modo alguno consigue el texto que nos somete a consideración el proyecto del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Se ha presentado una enmienda por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).
Señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Como ha anunciado, hay una única enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió) que, a través de una disposición final nueva, reclamaría del Gobierno en el plazo máximo de seis meses la elaboración, presentación y aprobación por el Consejo de Ministros de un proyecto de ley de modificación de la Ley 25/1971. Quiero decir, en primer lugar, que más que de modificación el planteamiento sería, obviamente, de una ley de nueva planta, que permita la derogación, en lo que no haya sido ya derogado por la propia Constitución, y más lamentablemente por el desuso, de la Ley 25/1971.

El planteamiento de mi grupo es que las familias numerosas precisan de esa ley de nueva planta que permita incluso dar un impulso diferente, en la medida en que la Ley de 1971 no sólo es que en algunos casos tenga —como ya puso de manifiesto el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, señor Caballero, en su intervención en el Pleno, y también lo ha hecho hoy la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, doña Margarita Uría— la terminología e incluso los conceptos absolutamente contrarios a los planteamientos constitucionales, sino que ha sido una ley que

en lo que podía tener de positivo ha sido flagrantemente incumplida por parte de las administraciones públicas.

Por tanto, lo que se reclama es la elaboración y presentación de un proyecto global que permita la derogación de la Ley 25/1971, y que se haga también como cumplimiento, porque así lo exige, sugiere o recomienda el dictamen o informe aprobado en su día por el Pleno respecto de la situación actual de la familia en España. Tengo que decir que también ha sido ésa la voluntad de los planteamientos de mi grupo parlamentario en el reciente debate de política general, en el que presentó y fue aprobada una resolución reclamando del Gobierno presentar un proyecto de ley de familias numerosas que sustituya ventajosamente la vigente ley de 1971 y que, como uno de los elementos básicos de esta ley, debiera establecer ponderar la renta familiar atendiendo al número de hijos que integran la familia, a los efectos de acceso a becas, subvenciones, y otras ayudas.

Entendemos los razonamientos que acaba de manifestar el Grupo Parlamentario Vasco, pero creo que tampoco satisfaríamos las expectativas de los integrantes de estas familias si no hiciésemos una reforma global, si no revisásemos no las ventajas sino el tratamiento de estas familias, desde el punto de vista del fondo, y si nos limitásemos a actualizar los conceptos con la introducción de los supuestos de uniones de hecho, de uniones estables de familia, que también recoge la legislación catalana, y la supresión de una terminología flagrantemente anticonstitucional. Creo que con eso también podríamos vulnerar o no satisfacer las expectativas que despertaríamos en los ciudadanos. Por tanto, creo que es importante llevar a cabo ese proyecto de ley de nueva planta para atender fundamentalmente las necesidades de estas familias en materia de enseñanza, en materia de transporte, en materia de ayudas públicas y en numerosos otros ámbitos, por lo que procederíamos a mantener la enmienda y reclamar del Gobierno ese cumplimiento.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de sus enmiendas procedería ahora dar la palabra al Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, pero no veo a nadie que pueda hacerlo. Por consiguiente, vamos a pasar a la defensa de la enmienda que tiene presentada el Grupo Socialista. Para ello, tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: La verdad es que vamos a hablar de una ley en la que —repito lo que dije en el Pleno— asombra que todavía al día de hoy podamos leer los conceptos que vemos en ella. Lógicamente tendríamos que contribuir a cambiarla, pero a cambiarla en su totalidad. Yo lo dije en su día, y lo digo por la representante del PP que me recordó posteriormente que habíamos estado 14 años gobernando y que la teníamos que haber corregido. Seguramente sí, pero un gobierno que estuvo 14 años no va a cambiar todo el país, ya hizo bastante, lo cambió en un 90 por ciento. Lo que sí recuerdo es que el PP no estaba en el Gobierno pero estaba en la oposición y desde la oposición también se pueden cambiar leyes. Yo lo dije en el contexto en que lo reitero hoy aquí, todo el Parlamento, todos los grupos parlamentarios, tendrían que asumir que debería-

mos haber hecho un esfuerzo en leyes como ésta, donde se habla del Movimiento y de estructuras franquistas, de un período que no es grato para ninguno de nosotros, por lo que tendríamos que haberlo cambiado.

Hay enmiendas que mi grupo va a apoyar, como la de Convergència i Unió, en la que se habla de hacer una nueva ley porque el concepto de familia ha variado en los últimos años. Por ello, es lógico y deseable que las leyes realmente reflejen los modelos distintos que hoy conviven en la sociedad de familia. Hoy hablar de familia numerosa no es hablar de lo que hace 20 años se podía hablar, de cuatro o cinco hijos, que era bastante habitual, cuando hoy todos sabemos que eso es la excepción. Por tanto, creo que de verdad habría que afrontar un cambio profundo de la ley para adaptarla en todas y cada una de las cuestiones. Y más en un momento como el que estamos viviendo, en que se habla de que una de las preocupaciones empieza a ser la baja natalidad de nuestro país. También hay que recordar, desde mi punto de vista, que no vamos a conseguir dar un vuelco a la natalidad, que haya un mayor crecimiento, solamente hablando de dar bonificaciones por tener más hijos sino que habría que avanzar en la línea del proyecto de ley de conciliación de la vida familiar y laboral, no sólo desde el punto de vista en que ya lo hemos afrontado, de cara a la galería, en el que muchos aspectos son más de vista y no de medidas en profundidad que teníamos que haber tomado.

También creo que habría que afrontarlo desde un punto de vista que es esencial, que es que o los hombres asumen compartir toda la vida en su conjunto, la vida familiar la vida laboral y asumen que el 50 por ciento de la responsabilidad también es suya, y que ser padre también significa una serie de obligaciones, igual que el ser madre, o no vamos a ir a ningún lado. Pero, repito, esta ley lo que en este momento pretende es adaptarse a una directiva comunitaria para incluir a los trabajadores comunitarios en los beneficios que puede tener esta ley, pero desde nuestro punto de vista hemos formulado una enmienda porque seguimos dejando una parte importante sin solucionar, que es la referente a los trabajadores no comunitarios. Nuestra enmienda lo que pretende es incluir dentro de este artículo a los trabajadores extranjeros que vivan habitualmente y trabajen en nuestro país y que no sean comunitarios. Ya anuncio que vamos a votar afirmativamente a las distintas enmiendas del PNV y de Convergència i Unió.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo desea formular un turno en contra de las enmiendas? **(Pausa.)**

Pasamos a fijar posiciones y como sólo quiere hacerlo el Grupo Popular, la señora Sainz tiene la palabra.

La señora **SAINZ GARCÍA**: Señor presidente, dándole la bienvenida como presidente de esta Comisión y deseándole éxitos en su importante trabajo, paso a fijar la posición de mi grupo en relación con este proyecto de ley. Es un proyecto de ley que, como ya SS.SS. han manifestado, modifica el artículo 5 de la Ley 25/1971, de protección a la familia numerosa. ¿Y a qué obedece? Obedece a la necesidad de adecuar la normativa básica española de protección de la familia numerosa a las exigencias legislativas, pero no solamente a las exigencias legislativas sino también a la jurisprudencia, que existe, de la Unión Europea y que establece

la igualdad de trato en relación con los nacionales en lo que se refiere a esas ventajas —podemos llamarlas así— sociales que se conceden a aquellos miembros de las familias que están residiendo en España. Este es realmente el objetivo, adaptar lo que ya dicen el Reglamento de la Comunidad Económica Europea, y el artículo 52 del Tratado.

La urgencia en solucionarlo y la falta, en definitiva, de tiempo para elaborar y para tramitar un proyecto de ley completo, que modifique no sólo el concepto sino todas las circunstancias, como a continuación diré, que se dan en torno a la familia numerosa, es lo único que ha movido a que se modifique parcialmente y que se haga con la máxima celeridad. Por tanto, lo único que se plantea es la modificación que afecta a los ciudadanos comunitarios —se trata de adaptar la normativa comunitaria— que están trabajando en España y que residan en otro Estado miembro de la Unión Europea o en alguno de los restantes Estados parte del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Ahora bien, con independencia de lo expuesto, como ya les adelantaba, nuestro grupo lo entiende, pero no lo entiende sólo ahora, señora López i Chamosa, sino que lo entendía también en el pasado. Naturalmente hicimos desde la oposición lo que pudimos, instamos al Gobierno —en aquel momento Gobierno socialista— para que modificase la ley sobre las familias numerosas. No lo hizo y lo que yo señalaba el otro día en el Pleno era que la portavoz del Grupo Socialista se rasgaba las vestiduras y que si para ella era algo tan absolutamente grave tuvieron 13 años —no fueron dos, tres ni cuatro, sino 13— para hacerlo. Confío en que en la próxima legislatura el Gobierno lo haga si no puede hacerlo al final de ésta. Es decir, que desde el Grupo Popular como desde los demás grupos trabajaremos en la tramitación de la ley. Efectivamente, la normativa actual de familia numerosa, que se recoge en esta ley a la que hemos hecho tantas veces mención —aunque ha sido modificada parcialmente, porque incluso se ha ido rebajando el número de hijos para poder acceder al concepto de familia numerosa— no solamente tiene que adaptarse a la nueva realidad económica y social de nuestros días, sino que, como han recordado los portavoces de otros grupos, estamos ante una norma preconstitucional. Por tanto, tampoco se corresponde con la organización territorial que existe en este momento en nuestro país. Las muchas competencias que han asumido las comunidades autónomas, precisamente en temas asistenciales y de referencia a la familia, tienen que ser también encajadas, al menos en el terreno competencial, en lo que se refiere a la nueva reglamentación sobre familias numerosas. Ustedes saben que eso tiene que ser así, porque no sólo estamos hablando —aunque también podría ser, porque hoy día tienen competencias las comunidades autónomas— de cierta protección en temas fiscales, sino educativos, de transporte, sistemas de protección social, etcétera.

El Gobierno, como conocen ya SS.SS., porque lo han dicho representantes del mismo, está ultimando el plan integral de apoyo a la familia, que incluye precisamente la elaboración de un nuevo proyecto de ley sobre familias numerosas, en el que esperamos se recojan esas nuevas realidades sociales y económicas que antes he señalado y de nueva organización política y administrativa también del Estado, actualizando ese concepto de familia numerosa,

aunque, repito, ese concepto ya se había actualizado algo. Por tanto, confiamos en que se vayan a establecer los beneficios correspondientes, y ello hay que hacerlo —y sé que se está trabajando ya en esa línea— en colaboración con las comunidades autónomas.

Por ello, señor presidente —y con esto termino—, no podemos aceptar las diferentes enmiendas —aún coincidiendo en muchas de ellas, que confío que puedan ser tomadas en consideración cuando el proyecto de ley se haga completo— que se refieren a los distintos artículos que se modifican del proyecto de ley, debido a que el Gobierno está ya elaborando un proyecto de ley que lo va a modificar de forma general, creando, como se ha denominado aquí por otros portavoces, una ley de nueva planta. Por esa misma razón, en cambio aceptamos la enmienda de Convergència i Unió, porque está en línea con lo que es el trabajo de elaborar esa nueva ley. Se da un plazo razonable de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley para que se pueda elaborar ese proyecto de ley que, afortunadamente todos coincidimos, y esto yo creo que también es importante, es necesario realizar en nuestro país.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— PARA POTENCIAR LA SUBTITULACIÓN EN PRODUCCIONES AUDIOVISUALES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/001702.)

El señor **PRESIDENTE**: Tenemos, en primer lugar, una proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para potenciar la subtitulación en producciones audiovisuales.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: ¿Podríamos hacer primero la siguiente y dejar ésta para después? Porque nuestra ponente no ha llegado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Tiene presentada enmienda el grupo?

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Es la señora Romero la que lleva esta proposición y la que tiene la enmienda y yo pediría, por favor, que se pudiera alterar el orden.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Tienen inconveniente?

La señora **SAINZ GARCÍA**: Sí, porque tampoco está en este momento el ponente siguiente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos bien de tiempo. En todo caso podemos esperar cinco minutos siempre y cuando usted me garantice que en cinco minutos estarán los respectivos ponentes.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señora López i Chamosa, ¿tiene algo que añadir a la propuesta que hizo antes?

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: No, señor presidente, que siga la Comisión. Haremos un cambio de ponente y en vez de Carmen Romero intervendrá la señora Cortajarena.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, no tenemos más razones para demorar el comienzo del debate de la proposición no de ley para potenciar la subtitulación en producciones audiovisuales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y para cuya defensa tiene la palabra don Teófilo de Luis.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: Señor presidente, en primer lugar quería pedir disculpas a la Comisión; estaba intentando hacer el seguimiento del devenir de la Comisión y la verdad es que ha habido un mal cálculo de tiempo.

En cualquier caso, tomo la palabra, como puede entenderse, para presentar la proposición no de ley que mi grupo sometió a la Cámara el lunes 20 de septiembre y que pretende, como su título dice, estimular la emisión por operadores de televisión de producciones subtituladas dirigidas al colectivo de sordos. Entiendo que en la fecha de hoy resulta muy conveniente que la Cámara aborde una vez más un tema relacionado con este colectivo, por cuanto que el domingo pasado día 26 se celebró el día de la comunidad de sordos. Es muy conveniente que la Cámara demuestre su sensibilidad ante los problemas que afectan a la sociedad, y que exista una cierta inmediatez entre los problemas que afectan a la ciudadanía y los trabajos que esta Cámara desarrolla. Es evidente que mi grupo entiende que el desarrollo de lo establecido en la Constitución corresponde a los poderes públicos, por tanto a la Administración central y por ello es del ámbito de competencia de esta Cámara promover distintas acciones que puedan contribuir a la prevención, a la rehabilitación y al tratamiento del colectivo de minusválidos, garantizándole la totalidad de los derechos que la Constitución le reconoce. Por desgracia, mi grupo entiende que el esfuerzo debe ser grande y continuado por cuanto que hay mucho camino que recorrer, ha habido mucho tiempo perdido en los años anteriores.

En base a este planteamiento y en perfecta coherencia con lo que siempre defendió mi grupo, a partir de 1996, siendo grupo mayoritario en la Cámara y siendo grupo que apoya al Gobierno, hemos desarrollado —podríamos llamarla así— una agresiva posición al respecto, a través de distintas iniciativas parlamentarias de diferente formato: proposiciones no de ley, orales en Comisión, orales en Pleno. Mi grupo parlamentario ha venido reclamando del Gobierno posiciones concretas para conseguir el objetivo deseado, que era mejorar las condiciones de integración social de los sordos. Así, hemos planteado en la Cámara, por cierto con una respuesta favorable por parte del Gobierno, la necesidad de continuar en los apoyos para garantizar mejores rendimientos en la integración escolar de alumnos; también hemos insistido en la necesidad de contribuir con ayudas públicas a la adquisición de teléfonos de comunicación interpersonal para este colectivo. Más recientemente, creo que mi grupo ha demostrado su preocupación y sensi-

bilidad por el asunto sometiendo al Pleno y a la Comisión dos proposiciones no de ley que para mí tienen una gran importancia: una de ellas pretendía que se implementara un sistema, un método, un procedimiento establecido en los centros de atención sanitaria para la detección precoz de la sordera, al entender que la detección precoz era el elemento definitivo para lograr unos buenos resultados de rehabilitación o de integración. De igual forma hemos intentado, a través de una proposición no de ley, subsanar un defecto, un error que para el colectivo resultaba importante, y era que los audífonos, que son unas prótesis en algunos casos definitivas para contribuir a la eliminación de las barreras de comunicación, no se encontraban recogidos en el real decreto que regula la financiación pública de aparatos ortoprotésicos. Este planteamiento ha sido recogido favorablemente por las autoridades sanitarias de nuestro país y el ministro Romay ha puesto el asunto sobre la mesa en conversaciones con comunidades autónomas con competencias en la materia para abordarlo definitivamente.

En relación con el asunto que nos preocupa, el subtítulo de emisiones de televisión española, mi grupo siempre fue muy tenaz cuando estuvo en la oposición. Durante muchos años los responsables del grupo Radiotelevisión Española —y lo digo con conocimiento de causa por cuanto que hace ya años que soy miembro de la Comisión y he hecho un seguimiento de la actividad de la misma— argumentaban que problemas técnicos y de escasez de recursos materiales y humanos dificultaban incrementar los tiempos. A partir de 1996 mi grupo ha recibido respuesta a la presión que ha realizado debido a la sensibilidad de los responsables de Radiotelevisión Española desde entonces y hoy podemos ofrecer un balance que desde nuestro punto de vista es muy positivo. Basta comparar que en 1996 las horas de emisión subtituladas —según informaciones recibidas en esta Cámara en contestación a preguntas escritas formuladas por mí— eran 123; para 1999 la previsión de horas subtituladas va a ser de 650 horas. No hay que olvidar que existe un programa especial de media hora en las emisiones de Televisión Española destinado a la comunidad sorda y que desde hace más de un año se están subtitulando ya los informativos, que era un viejo deseo de este grupo de ciudadanos.

No es la primera vez que en Comisión, concretamente fue en la Comisión de Educación, si no recuerdo mal, se debate el tema de las producciones audiovisuales, de las producciones en general y la necesidad de subtitulación. Si se repasa el Boletín de 17 de septiembre de 1997, queda clara la posición de mi grupo. Entonces esas iniciativas prosperaron con una enmienda presentada por nosotros y que en resumen contenía dos mandatos: uno, que Televisión Española incrementara sus horas subtituladas, planteamiento que ha sido, entiendo, resuelto satisfactoriamente, según los datos que antes he manejado; el segundo mandato, que era el primero en el orden de la enmienda en cuestión, pretendía que el Gobierno estudiara las posibilidades de introducir medidas de fomento para conseguir el incremento de las horas subtituladas, el incremento de las producciones subtituladas. Pensamos que la iniciativa que hoy sometemos a debate en esta Comisión responde perfectamente a un mayor desarrollo de aquella proposición no de

ley, de aquella enmienda de mi grupo y al final pensamos que es una medida muy positiva.

La proposición no de ley, como he dicho, por un lado pretende que de cara a la renovación de concesiones de operadores de televisión, en el momento de no más concesiones de operadores de televisión, se contemple por el Gobierno como un elemento importante a considerar su previsión de programación subtitulada. En segundo lugar, la proposición no de ley que sometemos a debate de esta Comisión pretende que, en efecto, el Gobierno promueva un acuerdo de autorregulación entre los operadores de televisión, en el sentido de favorecer las emisiones subtituladas. Creemos que este segundo mandato de la proposición tiene un contenido político importante, por cuanto que implicaría una vinculación, una sensibilidad de la Cámara, si lo vota favorablemente, y desde luego recogido por el Gobierno significaría un compromiso político de primer nivel por parte del Ejecutivo.

Soy consciente de que la proposición no de ley que someto a la Comisión enfoca fundamentalmente al conjunto de las televisiones que operan por concesiones administrativas, es decir, aquéllas que surgen al amparo de la Ley de televisión privada de 1988. La realidad de por qué hago este planteamiento es que dejo al margen Televisión Española y las llamadas de tercer canal, las televisiones autonómicas que surgen al amparo de la Ley de 1983, por considerar que en esta misma Cámara existe una subcomisión, creada a instancias de mi grupo parlamentario, que durante toda la legislatura está estudiando un nuevo modelo de financiación y una posible modificación del Estatuto de Radiotelevisión de 1980. Naturalmente creo que la Comisión de Política Social y Empleo hoy debe ser respetuosa con los trabajos de la subcomisión que estudia el nuevo modelo de televisión. No tendría sentido que las distintas comisiones que existen en la Cámara, o incluso el Pleno de la Cámara, fueran haciendo mandatos que obligaran a la subcomisión en sus trabajos, si bien soy consciente de que si la Comisión vota hoy favorablemente esta iniciativa, por contagio —y yo soy miembro de la subcomisión en cuestión— habrá una referencia respecto a esta característica como aspecto importante en la programación de la nueva televisión.

Respecto a las televisiones del tercer canal, aquéllas que nacen al amparo de la Ley de 1983, no es menos cierto que la estructura de la Ley del tercer canal del año 1983 es prácticamente una copia, ya que sigue el mismo planteamiento en su desarrollo que la Ley del Estatuto de 1980. Entiendo que el modelo público que se defina para la televisión de cobertura nacional puede tener un cierto contagio sobre la estructura de la Ley de 1983 y, por tanto, quedan fuera del planteamiento.

En cuanto a las televisiones privadas, a otro tipo de televisiones, aquéllas que se definen como operadores de televisión y que, fundamentalmente, son televisiones en las que, por parte del telespectador, existe una contraprestación para poder acceder a sus emisiones, entiendo que están marcadas por un carácter más comercial, desarrollan una actividad de carácter mucho más privado y ellos decidirán si quieren acceder a la cuota de mercado que significa el colectivo de sordos, en cuyo caso adoptarían la decisión de

emitir producciones subtítuladas. Por eso creo que deben quedar al margen de este planteamiento.

La proposición no de ley que someto a la Comisión intenta ser respetuosa con las condiciones de las concesiones actualmente vigentes, trata de ser respetuosa con lo que entendemos deben ser decisiones de carácter empresarial adoptadas por los operadores, trata de ser respetuosa con el carácter privado de los productores de productos audiovisuales y espero que pueda recibir el apoyo de la Comisión. Considero que demuestra, una vez más, la preocupación de mi grupo por atender a este colectivo y espero contar con el apoyo de los grupos representados para seguir construyendo la escalera que permita al colectivo de sordos ser ciudadanos con todos sus derechos garantizados, y contribuir decisivamente a eliminar las barreras de comunicación que dificultan su integración social. En resumen, espero que, entre todos, se ayude a mi grupo parlamentario a conseguir que la situación del colectivo de sordos sea mejor al final de la legislatura, sea mejor al final del año 1999 que la situación que tenían al inicio de la legislatura, en 1996.

El señor **PRESIDENTE**: Hay una enmienda de sustitución, presentada por el Grupo Socialista, para cuya defensa tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Efectivamente, como el ponente del Grupo Parlamentario Popular ha expresado, este es un tema que tiene su ubicación natural en la Comisión de Radiotelevisión. Por eso nos resulta extraño que habiendo presentado nuestro grupo una proposición no de ley en la citada Comisión sin embargo se pretenda exponer la posición del Grupo Popular sobre este tema en la Comisión de Política Social y Empleo con la presentación de esta proposición no de ley, antipándose, por lo tanto, al debate que se celebrará en la Comisión de Radiotelevisión por la proposición no de ley presentada por nuestro grupo. Nos sorprenden los términos en los que el Grupo Parlamentario Popular plantea este debate, que va a ser importante en la sociedad española porque afecta a más de un millón de personas que tienen problemas de audición. Por otra parte, es un debate que contemplan ahora todas las sociedades europeas y la subtítulos es un procedimiento que se está introduciendo en varios países desde la década de los ochenta. Es evidente que los procedimientos tecnológicos han avanzado mucho y permiten hoy introducir esa subtítulos a mucho menor coste que el que producía en la década de los ochenta. Por eso, nosotros pensamos que hoy es más fácil introducir esta subtítulos, se hace a menor coste y permite un planteamiento quizás más avanzado que el que pudo hacerse en años anteriores.

La razón de nuestra enmienda es ésta. Nosotros creemos que son perfectamente asumibles por las televisiones privadas los términos en los que planteamos esta subtítulos, que debería producirse en los siguientes espacios: En los informativos de la tarde y de la noche, en la banda horaria comprendida entre las nueve y media de la noche y las doce y media, y una hora dentro de la programación infantil. Además, nuestra enmienda señala que esta programación subtítulos se hará efectiva en un plazo de doce meses y que, posteriormente, se irá aumentando en un 10 por ciento anual hasta llegar al 50 por ciento del total de la pro-

gramación. Esos son los términos de nuestra enmienda, que nos parecen perfectamente asumibles.

¿Qué ocurre si no concretamos nuestra oferta? Quiero decir que si no hay ningún tipo de concreción en este tema es imposible que esta proposición no de ley se convierta en algo útil para este colectivo, porque no es posible intentar encajar esta problemática en las nuevas concesiones si las actuales no tienen ningún tipo de indicación al respecto. Además, es difícil hablar de autorregulación cuando no se trata de ninguna limitación de derechos fundamentales ni de códigos éticos, sino que se trata de disposición de recursos. Si se está hablando de disposición de recursos, es evidente que hay que concretar lo que se está pidiendo, a no ser que se quiera que la proposición no de ley se convierta, simplemente, en el mejor de los casos, en una buena intención. Y digo en el mejor de los casos porque no quiero pensar que sea una manera de traer a la Cámara un tema para que no llegue a ningún sitio, es decir, para que la proposición no de ley del Grupo Socialista que se debatirá en la Comisión de Radiotelevisión Española tenga un anticipo del Grupo Popular que suponga una especie de coartada parlamentaria. No lo entiendo así. Quiero entender que hay una buena intención por parte del Grupo Popular, a pesar de que extraña mucho de que ese anticipo en esta Comisión se haga cuando ese tema precisamente se va a debatir en la Comisión de Radiotelevisión Española. Por lo tanto, entendiéndolo en el mejor de los casos, no se está hablando aquí de autorregulación porque no se trata de limitación de derechos fundamentales, de códigos éticos, etcétera. Se trata de disposición de recursos económicos, de instar al Gobierno para que en la televisión pública —y recomendándolo a las televisiones privadas— se dispongan los recursos económicos necesarios para atender a un colectivo que no tiene acceso a la televisión. Tratándose de una recomendación, no tiene ningún sentido hablar de autorregulación, porque eso es tanto como decir a las televisiones privadas que hagan lo que les dé la gana, que es lo que han venido haciendo hasta este momento.

Además, no se trata de hablar de concesiones nuevas, ni recomendar concesiones nuevas, cuando las que existen actualmente no están cubriendo ninguna franja con subtítulos para esta población. Cuesta trabajo pensar que esta sea realmente una proposición no de ley que tenga una intención positiva dirigida a este colectivo, expresada en esos términos.

Para que tenga una utilidad, los términos tienen que ser concretos, tienen que ser de atención a este colectivo en una determinada franja, en un determinado momento, para unos determinados programas, pero si la propuesta es simplemente la autorregulación, significa prácticamente quedarnos como estábamos.

Recomendar al Gobierno es algo muy etéreo, pero hacerlo en los términos de que se produzca una autorregulación en las televisiones, es prácticamente no decir nada.

Por todo ello, aunque no queremos caer en la descalificación, mi grupo cree que con esta proposición no de ley el colectivo de personas que tienen esta minusvalía va a quedar en los mismos términos en los que está actualmente; es decir, no podrán tener acceso a la subtítulos —cuando las televisiones europeas están haciendo un esfuerzo para

poner recursos económicos a su disposición—, al no ofrecer las televisiones en España lo que este colectivo está demandando.

El señor **PRESIDENTE**: Debería decir si hay algún grupo, pero a la vista de los diputados presentes, formulo la pregunta directamente.

¿El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) quiere fijar posición? (**Pausa.**)

Tiene la palabra la señora Riera.

La señora **RIERA I BEN**: En nombre de mi grupo, señor presidente, deseo expresar que asisto un poco atónita al debate que se está produciendo.

Sinceramente, pensamos que es lamentable que, en aras a compartir todos los grupos representados en esta Comisión, la preocupación por el colectivo de personas que presentan una disminución en su capacidad auditiva, esto sea una excusa —la preocupación compartida es real y nadie la discute— para que los dos grupos mayoritarios de esta Cámara puedan mutuamente recriminarse o apuntarse la medalla de quién se preocupa más por el colectivo afectado.

La señora Romero ha hecho unas observaciones que pienso que son ciertas. Me consta, porque también soy miembro de la Comisión de Radiotelevisión Española, que es cierto que el Grupo Socialista ha presentado esta proposición no de ley. También me consta lo que ha comentado el portavoz del Grupo Popular señor De Luis de que su Grupo ha presentado proposiciones en Pleno y en Comisión en el sentido de mejorar los servicios que desde un medio que hoy día es trascendental en la comunicación, como es la televisión, se están prestando al colectivo de personas con disminución en su capacidad auditiva, llamados vulgarmente sordos.

Lo que no entiendo es que, tratándose hoy de una proposición no de ley que siempre tiene un matiz de recomendación al Gobierno para que lo tenga en cuenta (no es una obligación inexorable, con lo cual estaremos muy coartados en las posibilidades de legislar), no seamos capaces —me incluyo en la propuesta como grupo parlamentario— de llegar a un acuerdo amplio que posibilite, al margen de quién es el mérito, visualizar de una manera clara, que no estamos haciendo un brindis al sol y que hay voluntad de todos los grupos representados en la Cámara para avanzar de manera positiva en el tema de las prestaciones en radiotelevisión para el colectivo de los sordos.

Estamos al final de una legislatura y todos tenemos un poco el síndrome de precampaña electoral, muy legítimo, pero deberíamos dejar a un lado todos estos aspectos.

Sería importante que el Grupo Socialista y el Grupo Popular fuesen capaces de consensuar un tipo de redactado en el que pudiéramos decir, retrotrayendo la propuesta de esta Comisión a lo que pueda acordarse en la subcomisión de estudio de Radiotelevisión Española, qué es lo que estamos todos de acuerdo en hacer. Es absurdo que estemos debatiendo que todos los grupos pensamos que es necesario seguir mejorando en las medidas que ya se han adoptado, nadie discute esto. Me parece que es obvio, como decía la señora Romero, que actualmente las posibilidades económicas de que los programas de radiotelevisión sean sub-

titulados son muy superiores a lo que eran diez años atrás. El colectivo de personas con disminución auditiva no se merece que por nuestra parte, atribuyéndonos cada uno lo que hacía antes o lo que pueda hacer ahora, obviemos el gran debate, es decir, qué soluciones adoptamos.

Yo propongo que si es necesario la Presidencia conceda un receso y que seamos capaces de tomar un acuerdo. Me niego, como grupo parlamentario, a votar en contra. Me parece que no es justo y que no se corresponde con lo que en realidad todos nosotros queremos manifestar.

También anuncio con toda claridad que de no posibilitarse este consenso, mi grupo va a abstenerse, porque nos parece absurdo manifestarnos solamente a favor de la proposición del Grupo Popular, como también nos parecería absurdo manifestarnos en contra de la enmienda de la señora Romero; si bien, señora Romero, pienso que quizá la excesiva concreción de su propuesta podría dificultar este consenso, y en aras de él solicito de SS.SS. que sean capaces de encontrar la fórmula.

De no ser así, mi grupo se abstendrá.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Riera, por su incitación al consenso. Tienen ustedes de receso hasta las doce y media, que se procederá a la votación, para ponerse de acuerdo, pero ahora tiene la palabra el señor De Luis a los solos efectos de manifestar la aceptación o no de la enmienda formulada por el Grupo Socialista.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: Recogiendo el guante tendido por la representante de Convergència i Unió, estoy dispuesto a revisar, no a modificar sustancialmente, el planteamiento de la proposición no de ley que mi grupo ha presentado en la Cámara.

Cuando he defendido la iniciativa, he dado las razones por las cuales no podían ser aceptados los términos en los que yo conocía que había una proposición no de ley presentada a debate en Pleno el día 14 de septiembre, registro 89.575, por el Grupo Socialista.

Entiendo que las condiciones de las concesiones de las televisiones privadas no pueden ser modificadas sobre la marcha. Recuerdo que dichas concesiones fueron otorgadas por un gobierno ajeno a mi partido. La ley de televisión privada fue tramitada en esta Cámara a instancias de un gobierno sostenido por un grupo mayoritario ajeno a mi partido y quiero además señalar que entiendo que los grupos parlamentarios están en su perfecto derecho de tramitar las iniciativas e intentar su debate lo más ágil posible, porque creemos que es imprescindible en beneficio de la institución parlamentaria, de la clase política y de los grupos que en ella están representados, que demos respuesta inmediata a las demandas de la sociedad.

Creo que el día 26 de septiembre, el día de la comunidad sorda, mi grupo parlamentario ha hecho lo que tenía que hacer, que es intentar que esta Cámara aborde los asuntos que están en la calle con inmediatez. Por lo tanto, creo que no he atropellado ningún derecho de ningún grupo parlamentario.

En segundo lugar, la referencia que se ha hecho a...

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor de Luis.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: Sí, señor presidente, conozco el reglamento perfectamente, pero me veo en la obligación de hacer la valoración por la llamada al consenso de la representante de Convergència i Unió. En segundo lugar, el hecho de que se debata la proposición no de ley en la Comisión de televisión es por una razón fundamental, y es que no significa que sea en el ámbito que he señalado; la subcomisión que estudia el modelo de la televisión no es la Comisión de televisión española, es una subcomisión aparte y no tiene sentido que la Comisión de televisión vaya acotando el camino del trabajo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor De Luis, por favor, no entable diálogo y vaya terminando.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: No es diálogo, estoy fijando la posición respecto a la enmienda. Estoy diciendo si la voy a aceptar o no y, en principio, estoy dispuesto al diálogo pero me parece que va a ser bastante difícil.

Por otra parte, la referencia que usted ha hecho al incremento del coste económico no ha sido motivo de preocupación para los gestores de televisión, que situaron la deuda en 400.000 millones hasta 1996 por una gestión absolutamente inadecuada. Además, quiero hacer una precisión y es que hoy en día (**Rumores.**) existe una televisión privada que está emitiendo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor De Luis, por favor, termine. (**El señor Pliego Cubero: Está haciendo varios debates a la vez.**)

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: No estoy haciendo ningún debate a la vez y lo que pido es que se respete el uso de la palabra, porque lo que estoy es valorando la enmienda que se me somete a consideración.

El señor **PRESIDENTE**: Perdone, señor De Luis, el trámite es para que diga si la acepta o no. (**Rumores.**)

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: No, es que como se ha hecho una llamada al consenso, estoy intentando llegar a ese consenso...

El señor **PRESIDENTE**: Señor De Luis, le digo que está en el trámite de decir si la acepta o no.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: Entonces, señor presidente, entiendo que la llamada al consenso usted no la recoge.

El señor **PRESIDENTE**: La llamada al consenso no figura en el reglamento. En el reglamento figura que usted diga si acepta o no la enmienda. (**Rumores.**) Y desde luego le digo que el reglamento no es ningún obstáculo para que si ustedes salen de esta sala y se ponen de acuerdo en un texto de consenso todos los grupos, se pueda someter a votación. Pero en este momento y en este trámite conteste usted a esto.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: En el reglamento sí se contempla la figura del consenso. En cualquier caso no puedo decir que acepto la enmienda ni tampoco puedo decir que la rechazo, porque en efecto, como he iniciado mi intervención, estoy dispuesto a trabajar en el consenso, pero con las premisas a que he hecho referencia en mi intervención.

— **SOBRE MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA SOBRE EL EMPLEO EN LOS OBREROS EVENTUALES AGRARIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/001711.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente proposición no de ley, formulada por el Grupo Socialista, sobre medidas para paliar los efectos de la sequía sobre el empleo en los obreros eventuales agrarios.

Para defender la proposición no de ley, tiene la palabra el señor Pliego.

El señor **PLIEGO CUBERO**: Señor presidente, señorías, después de un año y medio de sequía o de escasez extrema de lluvias, como prefiera llamarlo el Gobierno, sobre todo en el sureste de España, esta circunstancia está teniendo y va a tener en el futuro... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Perdone, señor Pliego.

Señorías, insisto en que el consenso se puede formalizar pero, por favor, háganlo fuera de la sala. Continúe.

El señor **PLIEGO CUBERO**: Decía que esta circunstancia de escasez de lluvias está teniendo y va a tener en el futuro inmediato unos efectos económicos y sociales graves en dos colectivos, que son los que fundamentalmente sufren esta situación cuando se produce. Por una parte, los pequeños y medianos agricultores y ganaderos y, por otra parte, los obreros eventuales del campo por cuenta ajena, adscritos al régimen especial agrario.

Respecto al primer colectivo, los pequeños y medianos agricultores y ganaderos, el Gobierno ya ha tomado algunas medidas —me refiero al decreto de sequía de julio de 1999— que efectivamente no afrontan el problema, son medidas totalmente ineficaces y que han sido criticadas desde todos los ámbitos, sindicales y asociaciones agrarias. La proposición no de ley que hoy presentamos se refiere al colectivo de obreros eventuales del campo. Estamos prácticamente en el mes de octubre con efectos graves sobre la mesa y que a más corto plazo lamentablemente pueden incrementarse. Sin embargo, el Gobierno no solamente no ha puesto en marcha absolutamente ninguna medida, sino que ni siquiera ha hecho una declaración pública a este respecto.

La proposición no de ley que hoy presentamos pretende paliar esta situación —insisto, paliar, porque resolver en su totalidad es imposible—, tomando medidas urgentes que van en dos direcciones. En primer lugar, crear un PER especial de sequía o de inclemencias meteorológicas, como quieran llamarle, insisto con carácter urgente para hacer frente a la pérdida de empleo en las zonas rurales en los

próximos meses y, en segundo lugar, tomar una serie de medidas complementarias que después detallaré y que son claves para que este colectivo pueda pasar de la mejor manera esta circunstancia provocada por la sequía.

Quiero significar que ninguna de las medidas propuestas es nueva. Ya se han puesto en marcha con anterioridad y, además, con eficacia. Recuerdo que en la última sequía, que duró casi cuatro años —años 1994, 1995— ya el Gobierno socialista puso en marcha todas las medidas que aquí se contemplan, incluso en el año 1998 —el año pasado—, cuando los efectos de la sequía, obviamente, eran menores que un año después, también el Gobierno del Partido Popular aprobó en aquel momento un PER especial sobre el PER ordinario, de inclemencias meteorológicas, con una cuantía superior a 7.000 millones de pesetas. Por tanto, no son medidas que supongan ninguna novedad.

Me gustaría señalar algunos datos de manera breve y precisa para situar la magnitud del problema. Estamos hablando, señorías, de un colectivo de más de 600.000 personas, solamente en Andalucía y Extremadura. De estas 600.000 personas, más de 340.000, hombres y mujeres, son perceptores del subsidio de desempleo. Estamos hablando de una pérdida de más de quince millones de jornales en recogida de aceituna, solamente en Andalucía en la próxima campaña, lo que tiene un coste económico en torno a 70.000 millones de pesetas, cantidad que van a dejar de percibir familias cuya economía es muy débil. La campaña de aceituna —por poner un ejemplo a corto plazo— constituye en muchos casos la base principal de su economía a lo largo del año.

Me gustaría añadir un matiz. Más del 50 por ciento, tanto de las potenciales personas que puedan acceder al subsidio de desempleo como de las que lo perciben, son mujeres y cuando esta circunstancia se da, el perjuicio es doble. Poniendo de nuevo el ejemplo de la campaña de recogida de aceituna (que es una campaña de gran importancia en Andalucía, región que está sufriendo de manera más severa esta falta de lluvia y que de aquí a dos meses se va a producir), cuando hay escasez de cosecha automáticamente se prescinde de las mujeres y no tienen acceso a estos ingresos, que en la mayoría de estas zonas rurales son la base fundamental de la economía familiar. Estamos, por tanto, hablando de un problema grave, social y económico, que afecta a varios cientos de miles de personas y que incide sobre un colectivo de trabajadores que es el más débil y que se ve golpeado de manera más fuerte cuando se produce la sequía.

La proposición no de ley del Grupo Socialista recoge cuatro medidas concretas que detallaré brevemente, están interrelacionadas. Es necesaria la creación de un PER de sequía, con carácter urgente, para ponerlo en marcha ya, con el fin de paliar el déficit de empleo en estas zonas rurales en los próximos meses. No hemos puesto cuantía porque queremos facilitar la tarea al Grupo Parlamentario Popular y que esta iniciativa pueda aprobarse. Obviamente los sindicatos, las asociaciones agrarias han puesto sobre la mesa una cantidad, en cualquier caso superior a diez mil millones de pesetas. A efectos del debate y de dejar constancia en el «Diario de Sesiones» el Grupo Socialista comparte plenamente esa cantidad

porque sería la lógica para paliar —nunca resolver, porque no es posible— esta situación.

Junto a estas medidas pediríamos que el Gobierno cumpla —aquí no hay ninguna medida especial— el decreto que aprobó el Aepsa (me referiré al PER porque Aepsa, salvo el señor Arenas y alguno más no lo conocen en el territorio español) cuando entró en vigor que decía que en el primer trimestre de cada año se darían todos los pasos para que el operativo del PER pudiera aplicarse. Esto no ha ocurrido nunca desde los tres años que lleva funcionando, ahora el PER se cobra más tarde que antes, anteriormente se cobraba en mayo o junio y en estos tres últimos años se ha cobrado de junio en adelante y en algunos casos a partir de septiembre. Nosotros queremos enlazar el PER especial de sequía que solicitamos y el PER ordinario del año 2000, de forma que se cumpla lo que prevé el decreto y en el primer trimestre del año 2000 esté operativo el PER ordinario relativo a ese año. Ese sería el primer bloque de medidas.

El segundo bloque comprende dos medidas complementarias que nos parecen importantes. La primera, en aquellas comarcas donde la pérdida de empleo sea de la magnitud que hablamos, comprobada y detectada, se exima a estos trabajadores de tener que presentar las 35 peonadas preceptivas para acceder al subsidio de desempleo. Insisto, lo que pretendemos es que, de poder dar jornales por esta sequía, no haya personas que, por déficit de empleo, tengan que acudir a un mercadeo de compra de peonadas o a peticiones de favores y sencillamente se ponga sobre la mesa el derecho que pudiera corresponderles. En segundo lugar, condonar los pagos al menos durante un período de seis meses, prorrogables en su caso —ojalá no haga falta—; si la sequía continúa —insisto— condonar los pagos de estos trabajadores a la Seguridad Social agraria, lo que coloquialmente se conoce como el sello agrícola, que, como SS.SS. saben, tiene una cuantía en torno a 9.800 pesetas por cada trabajador y mes, lo cual aliviaría las economías familiares que, aunque sean cantidades pequeñas, para ellos son muy importantes.

Termino, señor presidente, estas cuatro medidas que hoy propone el Grupo Socialista —insisto, ya se han puesto en marcha— tienen el respaldo de los sindicatos UGT, Comisiones Obreras, de la mayoría de las asociaciones agrarias y lo que es más importantes, son estrictamente necesarias para este colectivo de trabajadores. Sólo resta, señor presidente, que los grupos parlamentarios de esta Cámara tengan la sensibilidad suficiente —así lo espero— para sacarla adelante y que el Gobierno, efectivamente, lo cumpla y ponga en marcha con carácter urgente estas cuatro medidas.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que desean fijar posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Caneda.

El señor **CANEDA MORALES:** Dada la profundidad con que el portavoz del Grupo Socialista ha expuesto su posición, quería convencerle con los mismos argumentos y tranquilizarle en relación a la gran preocupación que tiene y que compartimos respecto a los efectos que la escasez de lluvia está produciendo fundamentalmente en Andalucía y en Extremadura.

La actitud del Gobierno, como ha dicho, cuando ha habido inclemencias del tiempo que han hecho necesarios los planes especiales, ha sido que se hagan sin más y con la urgencia debida, como ha recordado. Ahora me referiré a los planes especiales de Aepsa, porque creo que lo merecen, a cada una de las peticiones y a por qué no vamos a apoyar estas medidas aun compartiendo esta preocupación. El PER —el plan de empleo rural— no existe, entre otras cosas, porque nosotros teníamos y tenemos el convencimiento de que había que cambiarlo. En realidad era un plan de desempleo rural y en los años que estuvo no trajo nada bueno para el campo. Por eso se ha cambiado el espíritu fundamental y, entre otras cosas, ha hecho que no disminuya en estos tres años la población agrícola, algo que no ocurría en los años anteriores. Pero creemos que ése no es el debate, aquí lo que estamos tratando es de ver qué ha pasado con la escasez de lluvia. Entonces hay una serie de medidas que se piden.

Las medidas una y cuatro, efectivamente, tienen que contemplarse, sólo que nosotros creemos que deben ser estudiadas de acuerdo con los agentes sociales. Se está hablando con ellos, se está negociando sobre la cantidad necesaria para la ampliación de los fondos destinados a la Aepsa en el año 1999 a fin de que se puedan afrontar estas necesidades. En estas negociaciones se están valorando los perjuicios económicos reales que se hayan podido derivar y, en función de ellos, se verá a cuánto es necesario que asciendan estos fondos adicionales.

En referencia a la medida cuarta de la Aepsa para el 2000, los fondos correspondientes estarán operativos cuando se aprueben los presupuestos de ese año. Por cierto, en el anteproyecto ya figura un incremento de 409 millones de pesetas para el programa de fomento de empleo agrario, asimismo viene contemplado el programa de escuelas taller y se continuarán desarrollando los compromisos asumidos en el acuerdo de 1996.

Es importante que dejemos claro (he dicho que en el foro que estimamos que debe hacerse es hablándolo con los agentes sociales, que es donde se está contemplando) que la supresión del requisito de cotizar las 35 jornadas para tener acceso al subsidio —punto 2—, con los datos que hay en las manos es innecesario. Si miramos la última estadística disponible, la correspondiente a junio, parece que la incidencia de la falta de lluvias sobre la protección de desempleo de los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura no tiene una repercusión negativa. Así, ninguno de los indicadores que se manejan habitualmente para ello parece registrar unos datos que lo confirmen. Las altas acumuladas en el período enero-junio —es decir, los trabajadores eventuales agrarios que acceden al subsidio por desempleo y permanecen en esta situación durante 11 meses— han pasado de 187.052 a 191.909, lo que supone un incremento del 2,6 por ciento que, si bien es menor al que hubo entre 1997 y 1998, es muy superior al de 1996 y 1997 durante el que hubo un descenso del 6 por ciento. Dicho incremento interanual del primer semestre de 1999 con respecto al período de 1998 se da además en las dos comunidades, tanto en Andalucía como en Extremadura.

Si queremos mirar otro indicador que habitualmente se utiliza y vemos las altas que por primera vez se dan duran-

te el período de referencia, también parece apuntar a un estancamiento en torno a 19.000 personas, pero no un descenso. Si además se comparara con las cifras registradas en los años 1996 y 1997, estaría muy por encima puesto que, frente a 19.489 personas, nos encontramos con que había 12.300 y 13.700 en los años 1996 y 1997. En cualquier caso, la incidencia es distinta entre comunidades: Extremadura retrocede, si bien muy poco, mientras que Andalucía permanece exactamente en el mismo nivel.

Si queremos profundizar más, han aumentado un 4 por ciento los beneficiarios del subsidio, al pasar de 209.000 en junio de 1998 a 218.000 en junio de 1999. El incremento es 8.300, del cual 5.500 corresponde a Andalucía y 2.700 a Extremadura.

Por dar el dato de lo que podría ser el importe de la nómina, también ha crecido en un 2 por ciento en el conjunto de ambas comunidades. Por último, si queremos detenernos en la jornadas justificadas para acceder a este subsidio, el número medio acumulado durante el período está muy por encima de 35, está casi en 48 en el conjunto de ambas comunidades autónomas y prácticamente en el mismo nivel que las casi 49 que había en junio de 1998. De las 48 jornadas justificadas, la media andaluza es de 47,65 y la extremeña de 49,16. Quiero decir que la media está en 13 jornadas por encima en Andalucía y en 14 jornadas en Extremadura, manteniéndose en los mismos niveles que el año anterior. **(El señor Pliego Cubero: No había sequía.)** Hay escasez de lluvia, que no sequía. **(Risas.)** Sí, hay una diferencia muy importante como sabe perfectamente el portavoz. En cualquier caso, con los datos de que disponemos —no con el catastrofismo o voluntarismo negativo que caracteriza a algunos portavoces, que no es su caso—, se puede ver cuándo se tienen que tomar objetivamente unas medidas. Cuando ha sido necesario, se han tomado; con los datos que tenemos en la mano no es necesario. Está la mesa abierta con los agentes sociales y se va analizando —es un observatorio permanente— cómo está la situación. Las cuantías que hagan falta para 1999 se pondrán y las que hagan falta para un Aepsa extraordinario se pondrán cuando sea necesario.

Quiero recordar, referente al último punto, que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59.1 del Real Decreto 1637/1995 por el que se aprueba el reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, las deudas con la Seguridad Social sólo podrán ser objeto de condonación, exoneración o perdón en virtud de normas con rango de ley en la cuantía y con los requisitos que en las mismas se determinen. En consecuencia, y por las explicaciones que he dado, cuando realmente se estime. Pensamos que en estos casos no sería precisamente atacando al equilibrio de la Seguridad Social, sino recurriendo a otro tipo de recurso como mejor sería tomar las medidas.

Por las explicaciones que he dado no vamos a apoyar esta iniciativa del Grupo Socialista. **(El señor Pliego Cubero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¿Para qué pide la palabra, señor Pliego?

El señor **PLIEGO CUBERO:** Es una cuestión meramente formal, para que si lo estima oportuno lo tenga en

cuenta a la hora de la votación. Solicitamos que se voten separadamente los cuatro puntos.

— **SOBRE EQUIPARACIÓN DE LA ACCIÓN PROTECTORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PRESTACIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL ENTRE EL RÉGIMEN GENERAL Y EL RÉGIMEN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 161/001653.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la siguiente proposición no de ley, si es que podemos hacer venir a esta Comisión al proponente de la misma. Hay que reconocer que estamos en una fase donde hay muchas comisiones, estamos con el trámite presupuestario y los grupos que no tienen muchos diputados tienen estos problemas. Por consiguiente, vamos a esperar un poquito al señor Campuzano. **(Pausa.)**

Entramos en el debate de la proposición no de ley sobre equiparación de la acción protectora de la Seguridad Social en materia de prestaciones por incapacidad permanente total entre el régimen general y el régimen de trabajadores autónomos, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Para su defensa, tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Señor presidente, antes que nada quiero agradecer la amabilidad de la Mesa y del conjunto de los miembros de la Comisión al darse este receso en la marcha de la sesión de la mañana, en la medida en que la preocupación que caracteriza a algunos miembros —la mayoría— de la Cámara no permite compatibilizar la presencia en varias comisiones al mismo tiempo. Por tanto, agradezco esta decisión.

Dicho esto, es evidente que el conjunto de grupos de la Cámara, y de manera muy singular el de Convergència i Unió, hemos planteado no sólo en esta legislatura, sino también en las anteriores, nuestra preocupación por la problemática de la protección social de un sector importante para el conjunto de nuestra sociedad, y muy especialmente para nuestra comunidad, como es el amplísimo que configuran los autónomos, muchas veces pequeños empresarios o responsables de negocios en el ámbito del comercio de carácter familiar, un sector importante en la creación de empleo y de riqueza y, si me lo permiten, en el mantenimiento de la cohesión social de nuestras ciudades y de nuestros pueblos, en el caso específico de Cataluña, pero estoy seguro de que también en otros ámbitos territoriales del Estado español como Madrid, el País Vasco o la comunidad de Valencia, que configuran espacios sociales que permiten el mantenimiento de importantes niveles de cohesión junto con otra realidad importante y muy específica de España como es la familia.

Se ha instalado muchas veces en estos sectores la sensación de que el conjunto de las políticas públicas orientadas a sus necesidades, y muy especialmente en su régimen de protección social, constituyen un ámbito de discriminaciones.

Esta mañana nosotros no vamos a entrar a fondo en el debate sobre la situación de los autónomos en el ámbito de la protección social, creo que tendremos oportunidades en el seno de la Comisión no permanente del Pacto de Toledo de profundizar sobre estas cuestiones y además con el conjunto de regímenes especiales que hoy existen. Pero es evidente, y creo que en ello coincidimos todos, que existen diferencias entre este régimen de autónomos y el régimen general, muchas veces no en función de los diferentes niveles de cotización que puedan existir ni tampoco estrictamente por las características del trabajo de los autónomos. De hecho, creo recordar que desde 1974, con la puesta en marcha del Decreto 20/1965, del texto refundido de la Ley de la Seguridad Social, se marca ese objetivo de avanzar hacia esa máxima homogeneización entre unos regímenes y otros. Por tanto, no estamos planteando ni poniendo encima de la mesa ninguna novedad: como mínimo, como digo, desde 1974.

También es cierto que en esta legislatura, en los debates que llevaron a la probación de la Ley de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social, nuestro grupo parlamentario planteó enmiendas en el sentido de avanzar hacia la plena equiparación. Enmiendas que llevaron a que la ley incorporase una disposición adicional primera en la que se mandataba al Gobierno a que en el plazo de ocho meses presentase a la Cámara un estudio técnico y económico sobre el régimen especial de trabajadores autónomos que contemplara mejoras de prestaciones y su aproximación a las del régimen general.

Este informe se rehizo por parte del Gobierno y mostraba una serie de ámbitos donde era probable, posible, relativamente fácil avanzar en esa equiparación y homogeneización. También ese mismo informe incorporaba otras realidades en que las diferencias tenían más dificultades para ser subsanadas. En todo el ámbito de las incapacidades, desde la incapacidad permanente parcial a la incapacidad permanente total, nos parecía que era posible avanzar hacia esa homogeneización. Por tanto, planteamos una línea de trabajo en base a un estudio ya realizado por el Gobierno y donde se apuntan esas realidades así como se marcan los riesgos.

Sabemos que en el debate de esta mañana, en relación con esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), se pueden plantear objeciones, como que estamos en pleno inicio del debate y análisis de la aplicación del Pacto de Toledo, que esta misma mañana, dentro de una hora y pico, se va a reunir la Comisión no permanente para efectuar la definición del plan de trabajo, etc. Orientemos esa cuestión hacia ese ámbito de discusión. Nos parece un argumento razonable y de sentido común, pero también nos parece razonable y de sentido común que en aquello que está estudiado, que en los propios documentos del Gobierno prefiguran posibilidades de avanzar, hagamos un gesto político mandando al Gobierno para que se avance en paralelo a los trabajos del Pacto de Toledo, se consigan mejoras y que este sector (que como mínimo se tiene la sensación de ser un sector castigado, pero, al mismo tiempo, es un sector con un esfuerzo personal y colectivo muy importante en la creación de riqueza y empleo en España) vea que desde esta Cámara hay sensibilidad y voluntad para resolver estas cuestiones. De ahí la expresión política de esta proposición no de ley.

Somos conscientes de las dificultades técnicas que tiene la gestión del régimen de autónomos, este tema no es novedoso y no este diputado, sino Francesc Homs, ponente del Pacto de Toledo y portavoz de las comisiones de ámbito económico en esta Cámara durante muchos años, ha batallado en esta cuestión y conocemos los argumentos del actual y del anterior Gobierno. Cuando se está replanteando el conjunto de prestaciones sociales, consideramos que es hora de dedicar una atención especial al ámbito de los autónomos, y más especialmente en ese terreno de la incapacidad permanente total, en aquellos supuestos que ese propio estudio anuncia como supuestos dignos de reforma para avanzar en lo que no es más que un mandato del Pacto de Toledo y un mandato de nuestra legislación en materia de Seguridad Social, como es el de la homogeneización de unos regímenes con otros. De ahí la presentación de esta proposición no de ley con el deseo de que sea aprobada por todos los grupos de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen expresar su opinión? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Debatimos hoy una proposición no de ley que, si todos fuéramos coherentes con los planteamientos que hacemos y decimos, no tendría ningún sentido discutirla máxime cuando ya está funcionando la Comisión no permanente del Pacto de Toledo. Todavía es más incoherente si añadimos que el grupo proponente es uno de los que ha forzado para que la Comisión no permanente del Pacto de Toledo se reúna, grupo que además, siempre que hablamos de propuestas de Seguridad Social, nos remite al Pacto de Toledo y hoy nos encontramos con esta proposición no de ley.

Es verdad que durante toda la legislatura hemos hablado de autónomos. Sin ninguna duda, ahí está el «Diario de Sesiones», y no sólo por un grupo sino por todo el arco parlamentario en algún momento hemos traído cuestiones relacionadas con los autónomos. Pero no puedo dejar de pensar que los catalanes estamos en campaña electoral y los autónomos también requieren que se les dore la píldora o se les diga cositas al oído que les haga querer más, teniendo en cuenta que estas medidas a quienes más afectan es a nuestros comerciantes, taxistas y autónomos en general.

Entrando en el contenido de la proposición no de ley, comprobamos que cuando habla de equiparar o de justicia, a lo mejor tenemos pocos argumentos para considerar que la incapacidad permanente total de los autónomos se dé en las mismas condiciones que en el régimen general. Hay una reflexión que me gustaría hacer en relación con el régimen de autónomos y con el régimen general. A veces, cuando nos referimos al régimen general, los trabajadores tenemos la costumbre de decir: yo pago tanto y el resto lo paga el empresario. Eso es un error, porque las cotizaciones al régimen general de la Seguridad Social que hace el empresario son cotizadas como gasto salarial, es decir, dentro del concepto de coste salarial. Si el empresario no tuviera que abonar al régimen general los porcentajes que paga, los salarios no serían los que son, sino que serían más altos. Por tanto, el pago que se hace a la Seguridad Social por

parte de un trabajador, aunque lo haga vía empresario, lo está haciendo el trabajador. **(La señora secretaria, Pardo Raga, ocupa la Presidencia.)** Lo que no podemos hacer es cambiar un régimen, como es el de autónomos, punto por punto, sin afrontar también las obligaciones, porque sería razonable que dentro de la Comisión no permanente del Pacto de Toledo se creara una subcomisión que estudiara en profundidad todo el régimen de autónomos y podríamos ver hasta qué punto podemos cambiar algunas cosas y hasta qué punto podemos asumir aquellas reivindicaciones por parte de los autónomos, que considero justas, pero que en el propio sistema de cotización que tienen los autónomos a veces es difícil controlar que se cumpla estrictamente lo mismo que en el régimen general.

Por consiguiente, hablar de autónomos parcialmente no nos parece que sea el momento más adecuado, pero como decía anteriormente estamos en campaña electoral. Nosotros vamos a apoyar sin ninguna duda la proposición no de ley, no les vamos a dar opción para que digan que nosotros aquí votamos cosas distintas que nuestro candidato, porque además no es verdad. Lo que nuestro candidato quiere, nosotros lo votamos aquí. Por tanto, vamos a apoyar esta proposición no de ley, pero deberíamos ser coherentes, llevarla a la Comisión no permanente del Pacto de Toledo, no debatirla aquí, y hablar del régimen de autónomos en su totalidad, tanto en sus derechos como en sus obligaciones. Y si hay que cambiar, cambiemos todo, cotizaciones y derechos, todo en su conjunto.

La señora **SECRETARIA** (Pardo Raga): Para fijar posición tiene la palabra don Gerardo Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Si me permiten SS.SS. me apartaría un poco del debate electoral y recordaré, como ha hecho la representante de Convergència i Unió, no sólo la infinidad de veces en las que hemos tenido ocasión de debatir sobre los trabajadores autónomos, sino también de lo que está Cámara ha mandado a los grupos en diversas ocasiones. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** Lo ha mentado con anterioridad. Tuvimos la ocasión de hacerlo cuando, tras la aprobación de la Ley de consolidación y racionalización de nuestro sistema de Seguridad Social, se solicitaba al Gobierno un estudio técnico y económico en relación con ello, estudio que se realizó, como bien se ha recordado, y que llegaba a una serie de conclusiones, que se han visto además ratificadas en sendas resoluciones, aprobadas por esta Cámara con ocasión de los debates sobre el estado de la Nación de los años 1998 y 1999 y que nos mandaban a impulsar las modificaciones jurídicas pertinentes al objeto de mejorar las prestaciones de los afiliados al régimen especial de trabajadores autónomos y aproximarlas a las del régimen general.

Es cierto, señorías, que el estudio, al que he hecho anteriormente mención, llegaba a una conclusión que a nosotros nos parece fundamental y es que algunas de las diferencias, que persisten en los regímenes de autónomos y en el general, son consecuencia obligada de las propias características del trabajo autónomo y eso hemos de tenerlo siempre presente. Tal vez la reflexión que podíamos hacernos hoy aquí es si justamente lo que pretende el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) entraría en lo

que debe ser siempre diferente por las propias características del trabajo autónomo o en aquello que evidentemente está dentro de la homogeneización de los dos regímenes.

Nosotros pensamos que se puede introducir el presente debate en la segunda de las cuestiones, sin que ello suponga en modo alguno entender que los trabajadores autónomos de nuestro país están ante una dramática situación en cuanto a su cobertura social o también reflexionando en torno —y hago más las palabras de la representante del Grupo Socialista— a que hemos de tener muy en cuenta, cuando estamos hablando de mejorar prestaciones, los esfuerzos contributivos que se realizan para tener derecho a esos derechos, valga la redundancia.

Además, me parece muy importante una reflexión, y en este caso coincido con el Grupo Socialista, con la portavoz de ese grupo, sobre la materia que tratamos. Debo manifestar que me alegro de la coincidencia. Me parece un ejercicio de responsabilidad la atinada reflexión que se ha hecho de que hace apenas dos semanas esta Cámara aprobó la constitución de una comisión no permanente para, como le denominamos nosotros, hablar del Pacto de Toledo. Si la constituimos la semana pasada y hoy tenemos la reunión preparatoria de todos los trabajos de la misma, hablar de régimen general y de régimen de trabajadores autónomos es pieza fundamental de todo el debate que debamos tener en el seno de esa Comisión. Esas reflexiones debemos reconducirlas hacia el debate que tengamos en el seno de la misma. Por eso vamos a proponer una enmienda transaccional al Grupo Catalán (Convergencia i Unió), que sin modificar el texto que tiene su proposición no de ley, añadiría uno que diría: Sin menoscabo de los trabajos que se deban realizar en el seno de la Comisión no permanente creada en el seno del Congreso de los Diputados, a los efectos de valorar los resultados obtenidos por la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo y su desarrollo futuro. Si fuera aceptada por el Grupo Catalán (Convergencia i Unió) sería una manera de reflejar en este momento el consenso que, al menos, en cuanto al debate que tenemos que tener sobre estas materias, tendrían todos los grupos con representación política en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: A efecto de fijar la posición en relación con la propuesta que hace el Grupo Parlamentario Popular.

Compartimos la reflexión amplia y global, y creo que lo he dicho en mi intervención, de situar el régimen de los autónomos en la esfera del Pacto de Toledo. En la medida en que hemos presentado esta iniciativa el 8 de julio de este año, sin que entonces supiéramos cuándo se iban a celebrar las elecciones en el Parlamento de Cataluña, y como cualquier bostezo que hacemos estos días los diputados de Convergencia en el Congreso de los Diputados es interpretado en clave electoral, tendríamos dos alternativas: quedarnos todos en Cataluña o venir a trabajar aquí. Lo lógico es que vengamos a trabajar y mantengamos posiciones coherentes, como lo hemos hecho a lo largo de estos años. Ocho de julio, por tanto, antes incluso de la constitución de la Comi-

sión no permanente del Pacto de Toledo y antes de la convocatoria de las elecciones al Parlamento de Cataluña.

Como he dicho en mi intervención, nos parece que hay que lanzar dos mensajes. Uno, que hay cuestiones de los autónomos que se podrían empezar a resolver ya, entre ellas las relacionadas con las incapacidades permanentes totales, y, dos, que hemos de enmarcar el debate global en el seno del Pacto de Toledo. Por tanto, la enmienda que nos plantea el Grupo Parlamentario Popular es asumible por Convergencia i Unió y aceptamos la propuesta que se nos hace.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a hacer un receso hasta las doce para dar tiempo a que llegue el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto señor Peralta. **(Pausa.)**

— **SOBRE CÓMPUTO A TODOS LOS EFECTOS DE LA OCUPACIÓN COTIZADA POSTERIOR A LAS JUBILACIONES EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/001659.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ha llegado el señor Peralta, quien, con la brevedad que le caracteriza, va a defender el último punto del orden del día, una proposición no de ley sobre cómputo a todos los efectos de la ocupación cotizada posterior a las jubilaciones en el régimen general de la Seguridad Social.

Señor Peralta, tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: En primer lugar, quiero agradecer a la Presidencia y a todos los miembros de la Comisión la atención que han tenido al esperarme. Lamento haberme retrasado.

La proposición no de ley que voy a defender en nombre de Nueva Izquierda pretende resolver una situación legal que hoy tenemos en nuestro país; cuando digo legal en nuestro país, me refiero a que en el régimen general es así, pero que no se aplica en otros regímenes, como es el caso de los autónomos. Es la situación que se produce cuando las personas, tras jubilarse, vuelven a trabajar. En el régimen general, ese periodo que trabajan les sirve, al recuperar la pensión de jubilación que se suspende, para que les sea incrementado el porcentaje de pensión, pero que no les sea asignada una base reguladora calculando el periodo que han podido trabajar. Esta situación es distinta a la del régimen de autónomos.

Como saben SS. SS., el régimen de autónomos está regulado con posterioridad y ese periodo en concreto computa a efectos de porcentaje y a efectos de base reguladora. ¿Por qué se produce esta diferencia de trato jurídico? Quizás, en su momento, pudiera tener alguna explicación en un intento de combatir el fraude. Parece que hay una cierta percepción de que el fraude puede ser más intenso en el régimen de autónomos que en el de por cuenta ajena. En todo caso, parece claro que los cambios que se han producido en el tratamiento de las situaciones de fraude ha cambiado espectacularmente con la circunstancia de que antes sólo se tomaba en consideración para la base reguladora un periodo muy corto, los dos últimos años, y en estos

momentos estamos avanzando hacia la consideración de los quince últimos años. A lo mejor, éste no es un periodo definitivo, pues en el futuro se podrán adoptar decisiones en uno u otro sentido. En todo caso, parece que la posibilidad de que se reanude la prestación de servicios con el objetivo de cambiar la base reguladora durante un periodo tan largo prácticamente da lugar a que no se pueda físicamente cobrar pensión de jubilación. Y nosotros creemos que ha cambiado sustancialmente la normativa y que la razón de ser que pudiera tener esa situación distinta del régimen general al régimen de autónomos hoy no existe.

Sin embargo, sí se ha producido una situación sociológica que creemos importante que tomen SS. SS. en consideración. En el régimen general, muchos trabajadores se ven obligados a jubilarse a los sesenta años de edad; estamos pensando en esos trabajadores que han sido objeto de situaciones de pérdida de su puesto de trabajo, han pasado a cobrar el subsidio de desempleo, el subsidio especial de mayores de cincuenta y dos años y, al llegar a los sesenta años de edad, se tienen que jubilar, porque pueden jubilarse legalmente a esa edad, y se les corta el subsidio de desempleo. Estas personas, con sesenta años de edad, se jubilan y se les aplica una base reguladora pequeña, que es la que corresponde a los últimos años en que han estado cobrando desempleo o subsidio de desempleo. La posibilidad de que con esa edad encuentren trabajo es difícil, pero no hay que descartarla e incluso hay medidas de promoción. En la medida en que eso es así, si se estimara la proposición no de ley que presentamos hoy a la consideración de SS. SS., estas personas podrían mejorar su base de cotización y situarla en los términos coherentes con toda su vida profesional. Creemos importante que la base de jubilación sea más o menos un reflejo de lo que ha sido la vida laboral de las personas y no de lo que pueda ocurrir en el último periodo, para bien o para mal.

Esta proposición no de ley va en la dirección de que se tenga en consideración toda la vida laboral de la persona; si se trabaja después de la jubilación, ese periodo de trabajo debe ser tomado en consideración en el conjunto del periodo amplio actualmente vigente de los quince años. Por otra parte, señorías, esto va en la línea del Pacto de Toledo y creo que una consideración razonada y justa debe conducir a su estimación. Por tanto, en nombre de Nueva Izquierda, les pido el voto favorable a la proposición no de ley que he defendido.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar su posición?

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Bartolomé.

La señora **BARTOLOMÉ NÚÑEZ**: Con mucha brevedad, voy a fijar la posición de mi grupo, el Grupo Socialista, en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto y defendida por el señor Peralta, de Nueva Izquierda.

Tengo que manifestar nuestras dudas al respecto. Es verdad que esta iniciativa da lugar a que se inicie un debate sobre el reconocimiento de que hay trabajadores que por distintas causas alargan su vida laboral más allá de la edad de jubilación, bien por necesidad, bien por su profesión o

simplemente porque su desarrollo personal pasa por seguir realizando una actividad laboral. Sin embargo, tenemos dudas en cuanto a que pueda beneficiar de una manera directa precisamente a las rentas más bajas, a trabajadores que no precisamente de forma voluntaria se ven abocados a una jubilación anticipada. Son precisamente estos trabajadores los que pueden tener y de hecho tienen muchas más dificultades para encontrar un trabajo, después de la jubilación, cuya remuneración sea superior y, por tanto, beneficie su base reguladora, teniendo en cuenta además que el cómputo se extiende a quince años y que los últimos años no son los más decisivos. Lo más importante es que se computen estos últimos años a efectos de porcentaje y esto ya se da. Si se modifica la base reguladora, puede incluso perjudicar la cuantía si el salario que se cobra es inferior al que se cobra por jubilación.

Aunque se está haciendo un esfuerzo por fomentar el ocio y tiempo libre, por poder disponer del mayor tiempo posible después de un largo periodo laboral, también es verdad que las esperanzas de vida son cada vez mayores y cada vez más personas voluntariamente deciden alargar todo lo que pueden su vida laboral. Por tanto, esta iniciativa puede proteger de manera efectiva esta tendencia, pero en estos momentos no tenemos claro que esta iniciativa, como decía antes, pueda beneficiar claramente a los trabajadores y trabajadoras de rentas más bajas. Al contrario, nos parece que son precisamente los que estén en mejores condiciones laborales los que se podrían beneficiar. Esta no es la voluntad de mi grupo, por lo que nos abstendremos en esta ocasión, considerando además que sería un tema a debatir en profundidad en la Mesa de revisión del Pacto de Toledo, que empieza a reunirse en estos momentos. Es una idea interesante y que merece un estudio mucho más completo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Para empezar, tengo que poner de manifiesto que no compartimos el criterio que ha defendido el señor Peralta en cuanto a la modificación, por cuanto la base reguladora es aplicable no sólo en contraposición del régimen general al régimen especial de autónomos; se aplica con carácter general la forma de hallar la base reguladora según el artículo 165 de la Ley General de la Seguridad Social desde la reforma de la Ley de 1974 y la orden que desarrolla dicho artículo. Como decía, no hay una contradicción entre régimen general y régimen especial de autónomos o de trabajadores por cuenta propia, sino que la forma de hallar la base reguladora es aplicable al régimen general y a todos los regímenes especiales, salvo al régimen especial de autónomos, por cuanto la base reguladora del régimen especial de autónomos no es aplicable a su capacidad fiscal, sino que es voluntaria por parte de dichos trabajadores. Por tanto, ese criterio queda totalmente descartado.

Asimismo, tengo que decir que la forma de hallar la base reguladora ha sido siempre la misma, salvo las modificaciones de un mayor incremento del promedio de años en la reforma de 1985 llevada a cabo por el anterior Gobierno y de acuerdo con el propio criterio de los Pactos de To-

do por los que se va a promediar un mayor número de años que precisamente viene a equilibrar posibles desniveles, tanto de subida como de bajada, de las bases de cotización para los trabajadores, lo que es un criterio mucho más justo. **(Rumores.)**

Además, en el caso de trabajadores que se jubilen a la edad de sesenta años, hay que poner de manifiesto que, al haberse hallado un promedio de mayor número de años para la base reguladora...

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, por favor, guarden silencio.

La señora **MONTSENY MASIP**: Decía que se incrementa el porcentaje para las personas que, después de haberse jubilado, pudieran tener la ocasión de encontrar un trabajo. También se incrementan las revalorizaciones del IPC. Por tanto, entendemos que queda adecuada la nueva regulación de la base de cotización para los posibles pensionistas tanto de invalidez como de jubilación.

Al mismo tiempo, el Gobierno actual ha introducido una reforma, que es la jubilación parcial, que posibilita que la persona que está jubilada pueda tener un trabajo a tiempo parcial compatibilizando la parte proporcional de la pensión de jubilación. Todo esto, al contrario de lo que ha esbozado el señor Peralta, sería ir en contra de los criterios que se han establecido en las reformas últimas de la Ley General de Seguridad Social del año 1985 y de los criterios que se mantienen en los Pactos de Toledo. Por tanto, no entiendo la postura del grupo mayoritario de la oposición que fue el que propulsó la reforma del año 1985. Dicen que hoy van a abstenerse y creemos que, no como ha dicho el señor Peralta, incluir el criterio que ha defendido sería ir en contra de lo que se está teniendo en cuenta en los Pactos de Toledo, que es un mayor promedio de años para hallar la base reguladora en cuanto a pensión de jubilación.

Por tanto, señor presidente, mi grupo, hoy por hoy, va a votar en contra de la iniciativa propuesta por Nueva Izquierda.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Montseny, podrá hacerlo dentro de breves momentos, porque a las doce y media comenzarán las votaciones, tal y como habíamos determinado en su momento.

Se suspende la sesión hasta dicha hora en punto. **(Pausa.)**

Señorías, vamos a comenzar las votaciones.

El primer proyecto de ley no tenía enmiendas, pero como es de competencia legislativa plena, vamos a proceder a la votación.

Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 10/1997, de 24 de abril, sobre derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Vamos a pasar al proyecto de ley por la que se modifica el artículo 5 de la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas.

En primer lugar, vamos a proceder a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco, enmiendas, números 4, 5, 6, 7 y 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación, votaremos la enmienda número 9, de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda número 1, del Grupo Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 3, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Teniendo en cuenta que también tenemos competencia legislativa plena, se procede a la votación del proyecto de ley.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos, a continuación, a la votación de las proposiciones no de ley, comenzando por la proposición número 1.702, presentada por el Grupo Popular del Congreso, para potenciar la subtitulación en producciones audiovisuales, no habiendo sido aceptada la enmienda.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: Señor presidente, la enmienda, en principio, no ha sido aceptada, pero quiero someter a la consideración de la Comisión una enmienda *in voce* de adición al texto inicial, intentando llegar a un consenso a la transacción en la que hemos estado trabajando.

El señor **PRESIDENTE**: Eso es algo irregular, señor De Luis. Ustedes han tenido mucho tiempo para presentar esa enmienda.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: Yo lo que quiero es someter la posibilidad de enmendar *in voce* el texto porque hemos hecho un esfuerzo de transacción.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero decirle que en el trámite de votación no puede presentar una enmienda de transacción *in voce*. Podía haberla presentado antes, ya que la Presidencia les concedió un periodo de tiempo de más de una hora para llegar a un acuerdo.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: Yo estaba esperando que usted me concediera la palabra para explicarla.

El señor **PRESIDENTE**: No le concedo la palabra para explicar una enmienda *in voce* porque éste no es el trámite para presentarla.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: ¿No puedo explicar el sentido de la transacción?

El señor **PRESIDENTE**: No cabe formular enmiendas en este trámite.

Por tanto, se procede a votar en su integridad la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 14; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos, a continuación, a la votación de la segunda proposición no de ley, sobre medidas para paliar los efectos de la sequía sobre el empleo en los obreros eventuales agrarios.

En esta proposición se ha pedido votación separada de cada uno de los cuatro puntos. Por consiguiente, vamos a votar el número 1 de esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado. Punto 2 de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado. Punto 3 de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado. Punto 4 de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Con eso pasamos a la votación de la tercera proposición no de ley, sobre equiparación de la acción protectora de la Seguridad Social en materia de prestaciones por incapacidad permanente total entre el régimen general y el régimen de trabajadores autónomos, con la enmienda transaccional.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Por último, proposición no de ley sobre cómputo a todos los efectos de la ocupación cotizada posterior a las jubilaciones en el régimen general de la Seguridad Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 21; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Se levanta la sesión.

Eran las doce y cuarenta minutos del mediodía.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961